



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESSES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre	5 fr.
Semestre	9
Un año	18

LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre	Pesos 4
Un año	7 1/2

Envío suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta Universidad Central.
 Lázaro Barón Id. id.
 José Ramón de Luanco Universidad de Barcelona.
 Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid.
 Manuel M. J. de Galdó Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín . . . Instituto de San Isidro.
 J. M. Llinás Escuela Normal Central.
 Emilio Arrieta Id. de Música y Declamación.
 Joaquín M. Sanromá Id. de Comercio.
 Luis M. Utor Id. de id.
 Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias
En París en la librería de B. Denné.
Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Sección orgánica.

La enseñanza técnica

LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARIS DE 1889
POR ED. JOURDAN

Director de la Escuela superior de «Hautes Études Commerciales.»

(Continuación.)

Esta Sociedad, fundada en 1864 en Lyon, se ha propuesto por objeto: «crear cursos de adultos, y especialmente cursos profesionales en favor de obreros, los aprendices y los empleados.» De 1888 los efectivos anuales de los cursos se elevó de 985 á 5.817 alumnos, y aun han sido de 8.000 en 1883; más la disminución del número de oyentes no proviene de que haya dejado de ser próspera la enseñanza profesional; resulta de diversas causas, entre las cuales son las principales la crisis comercial ó industrial que ha padecido sobre Lyon de algunos años atrás y también la creación de numerosos cursos fundados por la Municipalidad y por la iniciativa privada. La Sociedad no tiene, pues, por qué quejarse en particular, pues los trabajadores encuentran en esta parte la instrucción que hubieran venido á pedir á sus profesores. Por último, conviene añadir que la nueva generación de adultos ha recibido gran parte en las Escuelas del Estado ó en las Escuelas profesionales la enseñanza que antes venía á buscar á la Sociedad de la Enseñanza profesional. Se buscan los profesores con mucha atención entre los miembros más distinguidos del cuerpo docente de Lyon.

Los cursos de adultos de la Sociedad de enseñanza profesional no son enteramente gratuitos; los alumnos pagan un derecho de inscripción, generalmente es de tres francos por todo el semestre, derecho de que solo están dispensados los que no pueden pagarlo. La Sociedad estima que esta cotización es absolutamente necesaria en inmenso número del alumno. La experiencia le ha hecho ver que los agentes que han pagado siguen regularmente los cursos con asiduidad y trabajan en ellos. Además, esta cotización, tan exigua como es, les hace tomar interés en la obra entera, y ponen en alto su dignidad, excluyendo toda idea de limosna. Lo que, al contrario, no han pagado, vienen con irregularidad y aprovechan menos del curso; lo más frecuente es que le abandonen por completo.

Y ahora ¿cómo definir en pocas palabras con claridad los servicios prestados por la Sociedad de Enseñanza profesional del Ródano desde su fundación? Para formarse una idea precisa, sería menester organizar los cursos y examinar á lo que han conseguido los operarios que lo han frecuentado. Gran número de estos adultos operarios han llegado á ser jefes de establecimientos, ó cuando menos empleados de la dirección de los trabajos, gracias á los conocimientos adquiridos en los cursos. Lo mismo es para la mayor parte de los empleados de comercio que vienen á aprender la contabilidad, las lenguas vivas, etc., han visto su situación notablemente mejorada.

Con un presupuesto anual de 90.000 francos y una reserva de unos 30.000, ha obtenido tales resultados la Sociedad de Enseñanza profesional del

Volvamos ahora á la enseñanza comercial.

El 21 de Diciembre de 1888 el apreciable Profesor de la Facultad de Ciencias de Lyon, M. Clavel, presidió la distribución de diplomas y recompensas de los Cursos superiores de enseñanza comercial para señoritas, subvencionados por la ciudad y la Cámara de Comercio de Lyon.

Se explicaba de este modo: «Por espacio de más de veinticinco años la Escuela de Comercio para las señoritas de Lyon ha seguido, sin más pretensiones que las de hacer el bien, la obra eminentemente útil á que M.^{lle} Luquin ha unido su nombre. Su título era bien modesto: «Cursos de Contabilidad»; los recursos todavía más modestos. Toda la habilidad, energía y sentido práctico que ha necesitado la inteligente fundadora de esta Escuela para levantarla á la altura en que la vemos brillar con una viva aureola, ¿quién podrá decirlo?»

Efectivamente; en 1857 M.^{lle} Luquin concibió el proyecto de crear una enseñanza comercial para las jóvenes que se dedican al comercio, de concierto con la Cámara de Comercio de Lyon. Madamille Luquin definió así el fin que se proponía: «Fundar una Escuela consagrada exclusivamente á las jóvenes que se dediquen al comercio, darles una instrucción seria y completa, iniciándolas en los movimientos de los cambios y abriéndoles una carrera en la familia misma, con sus padres y madres, con su marido, de quien llegarán á ser los auxiliares inteligentes.»

Parece que se ha logrado este fin.

La idea era practicable; por lo tanto, los resultados satisfactorios no se han hecho esperar. Tomamos, de los registros expuestos, las cifras siguientes:

De 1857 á 1867, 400 á 420 alumnas inscritas.

De 1867 á 1877, 400 á 430 idem idem.

De 1877 á 1888, 430 á 486 id. id.

El número de alumnas inscritas ha ido constantemente en aumento.

Todos los cursos de la Escuela son gratuitos completamente.

En 1867 concedió el Estado una subvención á la Escuela, y en 1872 el «Curso de Contabilidad» se transformó en una verdadera Escuela de Comercio para las jóvenes. Conviene añadir que la Cámara de Comercio de Lyon no ha dejado jamás de asociarse á los esfuerzos de la Directora, y que gracias á su intervención, los recursos necesarios á la buena marcha de la Escuela no han faltado nunca.

Desde 1878 aumenta el número de alumnas y los locales no son suficientes; los programas están completos y se crean nuevas secciones.

Junto á la sección de enseñanza comercial, la Dirección ha organizado una Sección de Correos y Telégrafos y otra sección de Profesorado para la enseñanza comercial.

La interesantísima sección de Correos y Telégrafos exige estudios especiales y lecciones de manipulación con los aparatos; dan estas lecciones algunos empleados principales del ramo, delegados al efecto por la Administración Central.

Como era de prever, esta sección de telegrafía ha dado grandes resultados. Entre las empleadas de Correos y Telégrafos, 60 proceden del curso de telegrafía de la Escuela.

La sección que prepara al profesorado de la enseñanza comercial se abrió en 1867 con el auxilio de una subvención concedida por el Ministerio de la Instrucción pública.

Esta sección se ha desarrollado; hoy cuenta 21 alumnas, entre las que hay algunas agregadas de Escuelas superiores, que vienen á iniciarse en

los métodos de la Escuela Lyonesa, y que después de dos ó tres meses de estudios, aplican estos métodos en las grandes ciudades que las han enviado: podemos citar entre ellas Nantes, Tours, Rouen y Nancy.

En fin, entre las antiguas alumnas, institutrices de la ciudad de Lyon, varias han sido delegadas para las funciones de Profesoras de enseñanza comercial; otras desempeñan las funciones de Ecónomas en los liceos de señoritas, en particular en Reims, el Havre, Saint-Etienne, etc., etc.

Por último, desde hace 32 años, la Escuela de Comercio para señoritas de Lyon ha recibido 6.404 alumnas.

Invitamos con encarecimiento á cuantos se interesan por el desarrollo de la enseñanza comercial, á que consulten la estadística expuesta en la taquilla de esta Escuela. Allí encontrarán la enumeración de los empleos obtenidos por las antiguas alumnas y la cifra aproximada de los honorarios de los diversos empleos que las ha ofrecido la Escuela.

Todo esto es instructivo y estimulante.

(Se continuará.)

Por la traducción,

E. CONTAMINE DE LATOUR,
Profesor de la misma Escuela
y Socio correspondiente de la
Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el día 26 de Noviembre último.

Se leyó una proposición incidental para que el Congreso se sirva declarar haber visto con disgusto que el Gobierno de S. M. proponga en el proyecto de ley de Presupuestos la incautación de los bienes de fundaciones de Instrucción pública.

El Sr. Isasa: Yo no he podido menos de sentir dolor al ver que el Sr. Ministro de Fomento, anunciando una interpelación hace más de quince días, hasta después de pasado este término no tuvo por conveniente decirme que no tenía á bien contestarla. ¿Por qué? Porque esta es una discusión de presupuestos, y hé aquí la primera equivocación de S. S., á mi modo de ver, porque lo que aquí vamos á discutir en primer término es, si ya derechos tan respetables como el derecho de propiedad están expuestos á que un día, en una ley de Presupuestos, venga un artículo, ó un párrafo, ó inciso, profanándolos, perjudicándolos, atentando contra ellos.

Y eso es lo que aquí sucede; porque ¿de qué otra cosa que de un derecho de propiedad se trata? ¿De qué otra cosa se trata cuando en el proyecto de ley de Presupuestos se encierra en un párrafo, que ni siquiera es todo un artículo, un concepto de esta naturaleza: «El Estado se incautará de los bienes y rentas de los Institutos de segunda enseñanza; las láminas intransferibles que representan hoy sus bienes se convertirán en títulos al portador; el Gobierno los venderá, y su producto irá á la suma del presupuesto.» ¿Era esta una cuestión de organización de la enseñanza? El Sr. Ministro de Fomento ha debido traer un proyecto con ese nombre; proponer en él lo que S. S. hubiera creído conveniente para el mejor régimen, dotación, prosperidad y enaltecimiento de la enseñanza pública, deduciendo de todo ello, como última palabra, la cifra que hubiera de ir al presupuesto.

¿Es una cuestión de transformación de propiedad? Pues eso exigía también una ley especial. ¿Qué es lo que del artículo resulta? En la ciencia, apoderarse de las cosas de otro tiene su nombre:

se llama atentado, expoliación, despojo. ¿Era esto lo que el Sr. Ministro de Fomento consideraba que debía hacerse, y estimaba justo y conveniente? Pues en ese caso también ha debido proponerlo en una ley especial. Por esto el sentido fundamental, el sentido principal de la proposición que se discute, no es otro que el de proponer, Sres. Diputados, que se sirvan declarar, como expresa la proposición, haber visto con disgusto que en una ley de presupuestos el Gobierno proponga la incautación de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.

Otras distintas eran, en mi humilde entender, las obligaciones del Ministro de Fomento en este asunto, que yo no veo exactamente cumplidas. ¿Por qué esta necesidad? S. S. va á sostener que lo que ha consentido es nada menos que el afianzamiento, la firmeza, la seguridad, la prosperidad de los Institutos de segunda enseñanza. Me parece estarlo oyendo ya de labios de S. S.; pero S. S. ha olvidado en esta ocasión que lo primero que necesitaba preguntar era si, efectivamente, estaba en el caso de presentar un proyecto de ley para dar á la segunda enseñanza y á su dotación un régimen distinto del que hasta ahora ha tenido; ó si esto lo hacia por la ley de la necesidad, del apremio, del estado poco decoroso en que los Institutos de segunda enseñanza se encuentran hace algún tiempo.

¿Pues qué ha pasado aquí, qué pasa para que un Ministro de Fomento tenga que venir casi á pedir limosna al presupuesto general, que no puede con las cargas que tiene, y á entregar en derrota los Institutos de segunda enseñanza porque no se pagan sus atenciones de personal y de material? Pues qué, ¿no sabemos cuál es el estado de despilfarro, de desbarajuste, de anarquía, de inmoralidad de las administraciones provinciales? Pues qué, ¿son sólo las atenciones de segunda enseñanza las que no se pagan? ¿Están mejor las de beneficencia, las de los establecimientos penitenciarios, las de carreteras, las de todos los servicios públicos? Con igual razón que traéis al presupuesto general del Estado, como una carga para todos los años, el mantenimiento de los Institutos de segunda enseñanza, que se mantenían perfectamente con sus recursos en el año 50, ¿no habrá necesidad de traer todas las atenciones de beneficencia, de los establecimientos penitenciarios, de carreteras y de los servicios públicos provinciales? ¿Pues no están todos en igual desbarajuste? Pues vuestra es la dirección, vuestro el Gobierno hace más de cuatro años, vuestros los hombres, vuestro el partido que gobierna.

Pues la derrota es vuestra; y si necesitáis traer al presupuesto nada menos que lo que he llamado, y tengo que seguir llamando, expoliación de las instituciones de segunda enseñanza, bueno es que sepamos que á esa necesidad nos ha conducido el partido liberal; que las obligaciones de segunda enseñanza no se pagan porque el partido liberal no sabe gobernar ni administrar, y que se ha producido tal situación, y se ha extinguido de tal manera el entusiasmo en las provincias, que ya no piden más sino que por el presupuesto general se pague la Instrucción pública.

Ya sé que decís: «Pues si el Estado se hace cargo de las obligaciones ¿qué cosa más natural que el que tome también los bienes?» Esta no es una razón de derecho; porque si alguien me propusiera á mi hacerme cargo de mis obligaciones y yo tuviera obligación de darle mis bienes, no aceptaría; no sólo no aceptaría, sino que consideraría que era un agravio á mi derecho, aunque mis bie-

nes fueran pocos y se tratara de satisfacer obligaciones cuantiosas.

¿Qué tiene que ver una cosa con otra? Para incautarse de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza lo que se necesita es tener derecho, saber de dónde viene ese derecho y en qué se funda; un título de legitimidad, y no una razón que puede parecer de conveniencia, que puede parecer de aritmética; no una compensación de cifras ó qué sé yo, sino una razón legal.

Para el Estado ya sabéis lo que eso representa para este año, para echarlos en la sima del presupuesto, habrá 3.500.000 pesetas, en que el Gobierno calcula el importe de esos bienes; para los años sucesivos habrá la carga de los millones que representa el mantenimiento de la segunda enseñanza. Para el Estado el negocio no puede ser más perjudicial, y para las provincias, aparte de la lesión que sufren en su derecho viéndose despojados los Institutos de lo que es suyo ó de lo que es de otro, que luego explicaré esto, verán la amenaza de no tener más Institutos que los que el Gobierno quiera.

Va á apoderarse el Gobierno de los bienes y rentas de los Institutos de segunda enseñanza de Córdoba y de Cabra. Mi provincia tiene la fortuna de contar dos Institutos que se sostienen exclusivamente, ó casi exclusivamente, con sus rentas; pero una vez que esto sea obligación del Estado, á cualquiera ocurrirá decir: ¿por qué hay en la provincia de Córdoba dos Institutos provinciales? ¿Qué escándalo es éste? Quedará si acaso el Instituto de Córdoba, y la fundación de Cabra, la fundación de los que quisieron tener allí un establecimiento de segunda enseñanza y lo dotaron con generosidad y con patriotismo, so la habrá llevado el Gobierno fusionista á la sima del presupuesto.

Ya el Sr. Ministro de Fomento ha declarado que Fomento hizo entrega de sus derechos sin estudiarlo; aquí no se ha instruido expediente alguno; no se ha preguntado á nadie si se podía disponer de esas fundaciones; en una conversación entre el Sr. Ministro de Fomento y el de Hacienda se ha resuelto el asunto; el Ministro de Fomento ha hecho donación de su patronato, de su protectorado, de la defensa que tenía encomendada de esas instituciones, y el Sr. Ministro de Hacienda ha visto que le daban dinero, y como de él estaba necesitado, le ha tomado sin examinar los títulos de quien se lo daba.

Se trata de los bienes de la segunda enseñanza. Esos bienes, si se les ha de llamar propiamente, son bienes de fundación.

La fundación es una persona jurídica que se constituye precisamente por la reunión de bienes destinados á un fin social, á diferencia de la corporación, por ejemplo, que siendo también persona jurídica, se constituye por la reunión de personas más bien que de sus bienes, con un objeto social.

Paréceme que hubiera sido cosa de consultar cuál es el estado de derecho en España sobre esta cuestión, y si así se hubiera hecho se hubiera visto que el Código civil dice lo siguiente: «Artículo 35. Son personas jurídicas las fundaciones de interés público reconocidas por la ley.» Ya con esto había podido ver el Sr. Ministro de Fomento que se las había con una persona jurídica al tratar de estos bienes, porque la fundación constituye por sí misma una persona. (Ley los artículos 38 y 39.)

Pues si estas son personas capaces de adquirir y poseer bienes, y aun en el caso de su desaparición esos bienes no pueden venir al Estado, decidme; ¿en virtud de qué derecho creéis vosotros que podéis hacerlo?

Es, Sres. Diputados, como veis, la primera reforma que se introduce en el Código civil por el Gobierno del Sr. Sagasta, en un párrafo del artículo de una ley de presupuestos, señores ¿qué seguridad puede haber aquí si el derecho de propiedad de las personas, porque tan persona es la persona jurídica como la persona natural; si el derecho de propiedad puede ser objeto de una expoliación, de una confiscación, contra lo que dispone la Constitución del Estado, y se puede proponer así en un proyecto de ley de Presupuestos, pasando por una Comisión de presupuestos, que por cierto no ha tenido ni siquiera una frase que dedique á este asunto en el dictamen que ha dado?

Si esto es posible, señores, y este Gobierno va y viene de unos á otros principios; si un día publica la Real orden instituyendo el protectorado de las fundaciones y otro el Código en que declara que éste es tan sagrado en una persona jurídica como en una persona natural, y otro día trae un artículo con la palabra incautación, apropiándose estos bienes, señores ¿qué es esto? ¿Qué principios son los de este Gobierno? ¿Qué resoluciones son las que medita y establece tan contradictorias, y á qué conflictos, á qué fracasos no podemos estar expuestos cuando de esta manera se tratan cosas de tanta importancia y se resuelven con tan escaso aplomo?

Solo habéis podido caer en eso equivocado pen-

samiento, en este propósito nada laudable por una serie de confusiones, en que estáis todavía, de las leyes de Desvinculación, de las leyes de Desamortización, de las leyes de Instrucción pública y de la aplicación que haceis de estas cosas á ese proyecto que habéis presentado al Congreso. Yo no quisiera engolfarme en esto, porque ¿qué más os he de decir sino que tengáis la bondad de leer la Real orden de 26 de Junio de 1886 del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, firmada y autorizada por el Sr. Montero Ríos? Allí está tratada la cuestión.

Otra de las razones es: si otras veces se han cometido expoliaciones parecidas á ésta, ¿por qué no ha de pasar esta también? Porque es indudable que desde el año 1820 ha habido sobre esto una confusión de ideas, una contradicción de principios, que hacían decir al Sr. Posada Herrera desde el Ministerio de la Gobernación en el año 1864, en una Real orden, también publicada en la Gaceta, ó inserta en la Colección legislativa, algo parecido á lo que el año 1886 decía también el Sr. Montero Ríos en la que antes os he citado. ¿Quién no conoce cómo por una serie de asimilaciones se ha venido á creer el Estado muchas veces con derecho á propiedades y á bienes que no eran suyos? Me bastará citar un ejemplo; comprenderéis perfectamente cómo se produce la confusión, cómo se ha producido, y cómo han ocurrido esas expoliaciones que nos han empobrecido, el presupuesto al monos, y que sólo han servido para beneficiar á la avaricia, con un ejemplo. Había un hospital fundado en el siglo XIV con una rica dotación de bienes; y cuando en el siglo XVI, dos siglos después, empezó á predicar San Juan de Dios en Granada, y en todo aquel reino, diciendo que había visto á Jesús y le había llamado por su nombre, para que dedicara todo su amor á los pobres, y se dedicara á curarles y asistirles en sus enfermedades, no hubo hospital que no buscara para su servicio y para el socorro de los desvalidos á los frailes de aquella Orden, que eran también pobres, que habían nacido de la pobreza y que se dedicaban á ejercer la caridad de aquella manera santa.

Vino la desamortización, ¿qué digo la desamortización! la desvinculación, vino aquella frase de que las casas de misericordia y de enseñanza eran manos muertas; ¡manos muertas la caridad y la enseñanza! ¿Qué podrá vivir cuando eso no viva? Y confundiendo las cosas y despertando la codicia de usureros, y tal vez de potentados, se dijo: la comunidad ha desaparecido; pues los bienes de corporaciones extinguidas, bienes desvinculados, bienes desamortizados, á la venta. Y los pobres quedaron sin los bienes de su propiedad, y el hospital desamparado; y se desposeyó á los pobres, que eran los verdaderos dueños, como dijo muy bien el Sr. Posada Herrera en esta Real orden, y se desposeyó á los pobres gritando: ¡viva la libertad! libertad para consentir en la expoliación contra los propios derechos y en el enriquecimiento de los usureros. Y una sola distinción hubiera bastado para evitarlo. ¿Qué bienes tenían los frailes de San Juan de Dios? No tenían bienes ningunos; si los tuvieran esos, si los tuvieran, demostrado que eran de los frailes y no de los pobres, bien que esos bienes se vendieran un día por la idea de la desamortización, que es otra cosa, bien que se vendieran; nosotros lo hemos aprobado y defendido siempre; bien que se vendieran, pero no que se malrotaran.

El hospital debe existir como fundación, como persona jurídica, y con él los bienes que posee á perpetuidad para con ellos poder mantener un asilo y dar consuelo á los pobres, y no podéis arrancar esos bienes de sus verdaderos dueños para entregarlos á la voracidad del déficit.

Esto es una confusión perpetua. No tiene nada que ver la desamortización con la existencia de las fundaciones. Nosotros somos partidarios de la desamortización; los bienes raíces deben ser libres y lo son; deben estar en libertad en el mercado; pero como la propiedad puede constituirse con otras cosas que no sean bienes raíces, las fundaciones pueden tener sus bienes de esta manera. Esto lo declara la ley misma de 3 de Mayo de 1837, y bajo esta legislación se ha vivido.

La cuestión queda reducida á eso: á saber si las fundaciones de enseñanza tienen hoy, con arreglo á la ley, en España, personalidad por sí; si constituyen una persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, y si entre esos derechos está el de adquirir y poseer. ¿Lo tienen? Pues no puede tocarse á esa propiedad, y si se toca á esa propiedad es como atentar contra lo ajeno. Podréis hacernos cargo de esas obligaciones, podréis organizar la segunda enseñanza como queráis; todo eso es posible, no se discute; pero no está bien que una organización de enseñanza venga en una ley de Presupuestos; eso no se le ha ocurrido á nadie hasta ahora; pero organizándola como queráis, las fundaciones no pueden ser despojadas de su derecho; y si para hacer vuestras reformas necesitáis atentar ese derecho, ceded en esa refor-

ma, puesto que vuestra reforma envuelve la comisión de un atentado, de un despojo.

Espero de vosotros que no hagáis de esto una cuestión de amor propio, ni de política, y la retiréis para traer lo que queráis, lo que os propongáis sobre organización de enseñanza, que es sobre lo que podéis legislar; pero sobre incautación de bienes de fundación, sobre eso no traigáis nada; tenéis que hacer la reforma del Código primero, ó negar que esa sea una personalidad jurídica, ó negarle los derechos de conservar sus bienes.

Al Ministro de Fomento le parece desde luego un procedimiento natural y lógico este que en el proyecto plantea, á saber: que primeramente se incaute la Hacienda de esos bienes, y después que se haya incautado estudie la Hacienda, no el señor Ministro de Fomento, cuáles son las fundaciones que deben respetarse y cuáles las fundaciones que deben dorrumbarse.

(Se continuará.)

Recepción académica.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando celebró el día 1.º solemne sesión pública para dar posesión de la plaza de académico de número al distinguido escultor D. Ricardo Bellver.

El discurso, escrito en brillante estilo, versó sobre el arte del Renacimiento: la figura de Miguel Angel Buona rotti.

No menos notable fué la contestación de D. Juan Facundo Riaño, que, después de un juicio sintético de las obras que han dado justísimo renombre al Sr. Bellver, expuso algunos pensamientos estéticos, juicios y teorías de Miguel Angel acerca de la belleza y de las condiciones técnicas del arte.

El público premió ambos trabajos con nutridas salvas de aplausos.

Las vacantes de Madrid.

Como oportunamente anunciamos, las opositoras á las Escuelas de niñas vacantes en Madrid y su Distrito universitario, practicaron el primer ejercicio en la Escuela del Hospicio provincial los días 12 y 13 del pasado.

De las 113 que solicitaron tomar parte en los ejercicios, sólo 79 han actuado en el primero, que versó sobre los siguientes puntos:

Problema de Aritmética.—«Suponiendo que el grueso de un cabello está contenido 23 veces en un milímetro, ¿cuántas veces estará contenido en el meridiano terrestre? Y suponiendo que se verifique la colocación tardando un segundo en poner cada uno á continuación del otro, ¿cuánto tiempo se tardará?»

Periodo de Análisis.—«Hecha esta diligencia, que pareció entonces bastante para sosegar el ánimo de Diego Velázquez, trató Hernán Cortés de proseguir su navegación, y envió por tierra á Pedro de Alvarado.»

Tema de Pedagogía.—Tema núm. 24. «Instintos, afectos y pasiones que aparecen en el niño; tendencias personales y sociales; aspiraciones superiores. Modo de dirigir estas inclinaciones á la práctica del bien. Importancia de la Educación estética.»

La calificación pública de los trabajos de las opositoras tendrá lugar probablemente el lunes próximo en el Salón-Biblioteca de la Escuela-Modelo.

Lo que se lee.

Con el título de *La educación del sentimiento*, la acreditada casa de Antonio J. Bastinos acaba de editar el sexto tomo de la segunda serie de la BIBLIOTECA DEL MAESTRO.

La educación del sentimiento está escrita por la ilustre Directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona y distinguida publicista doña Pilar Pascual de San Juan.

En ésta, como en la que publicara años atrás con el título *Año evangélico para los niños*, como en los *Preceptos morales basados en hechos históricos*, que vió la luz en la primera serie de la misma Biblioteca, la autora se muestra profundamente conocedora de la infancia, y sin dejar la sencillez y claridad que tanto la distinguen en las obras escritas para niños, eleva la materia de que trata á la altura de los compañeros á quienes se dirige, resolviendo áridos problemas de educación y trazando un cuadro completo para la buena educación del sentimiento.

Véase en este cuadro, magistralmente trazados, asuntos tan interesantes como los instintos, la generosidad, el miedo, el amor propio, el servilismo, la amistad, la filantropía, el patriotismo, la paciencia, el amor al trabajo, la imaginación y muchos otros que sería prolijo enumerar.

En suma, la obra de la Sra. Pilar de San Juan enaltece á la escritora y aumenta el crédito ya sólido y bien merecido de la BIBLIOTECA DEL MAESTRO, publicación que hace honor á la justa reputa-

fación de la casa editorial barcelonesa de Antonio J. Bastinos.

La misma casa editorial ha publicado un *Alfabeto idiográfico*, que consta de un número de cartulinas igual al de las letras del alfabeto, conteniendo cada una, además de la letra correspondiente, una figura, cuya letra inicial de la palabra que la expresa es la misma letra que se quiere dar á conocer.

En el reverso llevan igualmente otras variadas figuras para más excitar y sostener la fúgax atención de la niñez. Todo bien ordenado, elegante y artísticamente grabado.

También ha publicado el Sr. Bastinos otros alfabetos que se titulan *mímicos geológicos* y *geográficos*.

Estos procedimientos iconográficos suelen dar excelentes resultados en la enseñanza de la lectura, cuya aridez y dificultad corre parejas con su gran importancia; y que su enseñanza pone á prueba todas las energías de los mejores Maestros.

Las clases pasivas.

El Secretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria Sr. D. José Alvarez Pérez, nos ha dispensado su atención, que lo agradecemos, de remitirnos un ejemplar de la *Memoria* de los trabajos realizados por aquella Junta desde 1.º de Enero á 30 de Junio del corriente año.

Examinando ligeramente dicha Memoria, que contiene datos interesantes y curiosas estadísticas, resulta que la Junta ha celebrado 29 sesiones, ha clasificado definitivamente 262 expedientes de jubilación, 66 de viudedad, 18 de orfandad y 3 de mejora de clasificación.

Han ingresado en Caja dos millones cincuenta y siete mil setecientos veinticinco pesetas quinientos céntimos, y se han distribuido setecientos veintinueve mil cuatrocientas sesenta y tres y treinta y dos céntimos, quedando, por lo tanto, un remanente de un millón trescientas treinta mil doscientas cincuenta y siete pesetas 83 céntimos.

Como se ve, el estado de gastos ó ingresos acusa un estado próspero que muy de veras celebramos.

El submarino Peral.

En cumplimiento del programa acordado con el Ministro de Marina por el Sr. Peral sobre las experiencias preliminares, el submarino ha efectuado con éxito completo pruebas de inmersión en la bahía de Cádiz.

Los experimentos realizaron desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde. Sumergióse varias veces con rapidez, y á siete metros de profundidad, permaneciendo más de dos horas en el fondo del mar, y en comunicación telefónica con el exterior.

Verificáronse las inmersiones en la ensenada de la punta de San Felipe y castillo de Santa Catalina, situados en la costa del puerto á Rota, en una profundidad de diez metros.

Las inmersiones han acusado una gran estabilidad, pues el asta de bandera penetró en las aguas perfectamente vertical, sin oscilación alguna.

Estas pruebas han sido muy aplaudidas por entidades inteligentes que las han presenciado, dando lugar á patrióticas escenas de entusiasmo y de admiración.

El submarino regresó á su amarradero por sus máquinas á las cinco de la tarde.

La fuerza consumida no llegó á la mitad de la almacenada en los acumuladores.

El andar medio del buque en la superficie ha sido de seis millas, utilizándose solo media fuerza.

Un riquísimo propietario de Sydney (Inglaterra), Mr. David Berry, ha legado dos millones de pesetas á la Universidad de Saint Andrés con destino al establecimiento de Bolsas universitarias y á la creación de pensiones para estudiantes pobres.

Los sentimientos de caridad y el deseo de mejorar á las clases necesitadas se extiende tanto entre las clases acaudaladas de la Gran Bretaña, que no transcurre una sola semana sin que se registren actos de generosa esplendidez de algún potentado, que lega una importante parte de su fortuna para promover el bien de sus semejantes.

En la sesión que celebró el Senado el día 20 del pasado, el Sr. Oliva pidió al Ministro de Fomento que destinase alguna cantidad del presupuesto general para la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital é hizo algunas observaciones sobre el modo deficiente de hacerse efectivas las obligaciones de primera enseñanza, solicitando del Ministro que el pago se haga mensualmente.

El Sr. Ministro de Fomento accedió á los deseos del Sr. Oliva respecto á la Escuela de Artes y Ofi-

... y manifestó que lo hecho para pagar á los Maestros es cuanto puede hacerse en la actualidad.

El distinguido individuo de la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte, Sr. D. José María Bris, ha tenido que guardar cama estos últimos días á consecuencia de una grave enfermedad, de la que afortunadamente se encuentra más aliviado.

También se encuentra muy aliviado de la fiebre gástrica que ha padecido el Sr. D. Mariano Laliga. Hacemos votos por el pronto restablecimiento de los señores Bris y Laliga.

El acreditado relojero, Sr. D. Antonio Canseco, regala á sus favorecedores dos magníficos relojes de oro y dos de plata, en billetes combinados con la lotería de Navidad. Los números que obtengan los cuatro primeros de la lotería, serán los agraciados con los relojes.

La relojería del Sr. Canseco se halla establecida en esta Corte, calle del Mesón de Paredes, número 21, de la cual es sucursal la situada en la Plaza del Angel, número 21.

En el Congreso meteorológico recientemente celebrado en París, al que han concurrido los sabios más ilustres de Europa y América, han presentado y discutido gran número de Memorias interesantes sobre casi todos los puntos que hoy sirven de tema de estudio acerca de los principales fenómenos meteorológicos.

No es fácil mencionar de memoria ni aun los títulos de las diversas comunicaciones que ha recibido la Secretaría del Congreso; pero merece especial mención un importante y erudito informe de Mr. Hildebrandsson referente á la adopción de una nomenclatura uniforme de las diversas clases de nubes; varios estudios prácticos, debidos á las asiduas observaciones del mismo meteorologista, acerca de la correlación que existe entre la frecuencia de los cirrus y determinados elementos atmosféricos, y una importante proposición en que se recomienda que el Congreso marítimo, reunido actualmente en Washington, se ocupe de estudiar los medios conducentes para que todas las naciones civilizadas adopten un mismo sistema de señales para advertir á los navegantes los malos tiempos que puedan sobrevenir, lo cual tantos beneficios ha de reportar á la marina y al comercio en general.

Hace unos días que tuvo lugar un gran escándalo en la Universidad de Glasgow (Inglaterra), por oponerse el Claustro á que penetraran en el salón de actos los alumnos que no habían obtenido premio, en el momento en que se repartían los premios á los aplicados.

Los estudiantes no favorecidos rompieron los cristales y las puertas y echaron cubos de agua sobre los Profesores. Por la noche recorrieron la población en manifestación con grandes antorchas, dando vivas á lord Rosebery los liberales y los conservadores á lord Salisbury.

El número 21 del tomo XII de *Industria é Invencciones* interesante revista semanal ilustrada que ve la luz en Barcelona, publica los siguientes notables artículos: Ordenanzas municipales de Barcelona. X (Conclusión).—Máquina de vapor sistema Wheelock (con grabados).—Novísima Real orden sobre laboratorios municipales.—El hilo de madera.—Máquinas y material eléctrico de la casa Immisch (con grabados).—Los Ingenieros españoles en París.

Asimismo contiene numerosos é importantes datos sobre las patentes de invención y marcas de fábrica concedidas en España y en el extranjero.

Esta revista, cuya suscripción sólo cuesta 48 pesetas al año en España y 30 en el extranjero y Ultramar, es indispensable para todos los industriales, y para los que tengan patentes de invención ó deseen solicitarlas.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de que en la Profesional de la Habana no hay Profesores que se encarguen de las Cátedras resulten vacantes; El Rey (Q. D. G.), y en nombre del Reino, con el consentimiento de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, acordado, el día 1.º de Noviembre de V. E. n.º 1.º de 1891, ha sido hec... Licen... tro

desempeñar la Cátedra de Composición de edificios y Arquitectura legal que, por fallecimiento de su titular, se halla sin servidor en la mencionada Escuela. A. D. D. 1.º de 1891.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia de lo que previene el Real decreto de 5 de Octubre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.—(Gaceta del 26 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Habiéndose terminado los ejercicios de oposición celebrados en esta Corte para proveer en propiedad varias plazas vacantes en Escuelas superiores y elementales de niñas de la misma, ante el Tribunal constituido por los señores y señoras D. Emilio Ruiz de Salazar, Presidente; D. Eduardo Abela (para las Escuelas superiores), D.ª Adela Riquelme, D.ª Justina González Herrera, D.ª María Jesús Asensio, D. Andrés González Blanco y Moro, Vocales, y D. Zacarías Barrios y Morales, Vocal Secretario, he tenido á bien acordar que se den gracias á los expresados señores y señoras por el importante y honorífico servicio que han prestado á la primera enseñanza en este distrito Universitario, y que este acuerdo se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* para general conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Rector, Francisco de la Piza.—(Gaceta del 26 de Noviembre.)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

Autorizada esta Real Academia por la Comisión organizadora del cuarto Centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, abre concurso público entre artistas españoles para la adquisición de un modelo de medalla conmemorativa del Centenario, con arreglo á las bases del siguiente

PROGRAMA

1.ª El modelo hecho en cera ó vaciado en yeso, comprenderá las dos composiciones referentes al anverso y reverso de la medalla, las cuales han de estar ejecutadas en bajo relieve y reunir todas las condiciones artísticas y técnicas propias de esta clase de obras.

2.ª Será de 20 centímetros el diámetro del modelo de medalla, y habrá de presentarse perfectamente concluido en todos sus pormenores, con el fin de facilitar la reducción al tamaño máximo de 70 milímetros en el grabado posterior de los troqueles de estos modelos.

3.ª La composición del asunto, así como el modo y forma de expresarlo en la medalla, quedan á la libre elección de los artistas concurrentes.

4.ª Al autor del mejor modelo, á juicio de la Academia, se le adjudicará un premio de 2.500 pesetas, quedando la obra por esta suma en propiedad de la Comisión del Centenario.

Se concederán además dos *accessit*, uno de 500 y otro de 250 pesetas, dejando á los autores premiados la propiedad de sus modelos.

La Academia, en vista del mérito de los modelos presentados al concurso, podrá adjudicar todos los premios ó parte de ellos, así como declarar desierto el concurso, si no encuentra mérito suficiente en ninguno.

5.ª Los modelos se entregarán en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el término de seis meses, contados desde el día de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Y 6.ª Si el modelo que se presente no reúne las condiciones exigidas, se le devolverá al autor, sin perjuicio de que pueda volver á concursar en otro momento.

Jurídico Internacional el día 1.º de Octubre de 1891.

Art. 2.º España estará representada por cincuenta Abogados nombrados en la forma siguiente:

- 2 por el Ministerio de Estado.
2 por el Ministerio de Gracia y Justicia.
2 por el Ministerio de Hacienda.
5 por el Ministerio de Fomento.
2 por el Ministerio de Ultramar.

- 40 por los Rectores de las Universidades de España.
45 por los Decanos de los Colegios de Abogados de las quince capitales de provincia donde hay Audiencia territorial.
4 por la Academia de la Historia.
4 por la Academia de Ciencias Morales y Políticas.
4 por la Academia Jurídico práctico aragonesa.
4 por la Academia de Jurisprudencia de Barcelona.
4 por la Academia de Jurisprudencia de Granada.
4 por la Academia de Jurisprudencia de Salamanca.
3 por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Art. 3.º La Comisión organizadora se dirigirá por conducto del Ministerio de Estado á los de Relaciones exteriores de las principales naciones, solicitando que indiquen los centros oficiales y Corporaciones jurídicas de su país respectivo que merezcan ser invitadas, sin perjuicio de que la Comisión pueda también invitar á los que considere oportuno.

Art. 4.º El plazo para dirigir invitaciones terminará el día 30 de Junio de 1890.

Las corporaciones ó particulares que no hayan contestado á la invitación antes del día 1.º de Enero del año en que debe celebrarse el Congreso, se entenderá que no la aceptan.

Art. 5.º Los individuos del Congreso tendrán derecho:

- 1.º De presentar Memorias acerca de los temas que expresa el art. 6.º y de que se publiquen íntegros ó en extracto.
2.º De proponer conclusiones respecto á dichos temas.
3.º De usar de la palabra dentro de las limitaciones que en este reglamento se prescriben, y de tomar parte en las votaciones.
4.º De recibir todas las publicaciones oficiales del Congreso.

Art. 6.º Los temas que deberán ser objeto de la discusión del Congreso son:

- PRIMERO «Bases de una unión internacional para la extradición y la ejecución de sentencias.»
SEGUNDO «Principios uniformes que deberán regular en todas las naciones los derechos de los extranjeros.»
TERCERO «Reglas á que habrán de sujetarse la apropiación y colonización de territorios nullius.»
¿En qué casos y condiciones puede ejercerse un protectorado sobre pueblos que están fuera de la comunidad internacional?

Art. 7.º La Mesa del Congreso se compondrá de un Presidente, seis Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Art. 8.º La elección de la Mesa se verificará en la reunión preparatoria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1891.

La Comisión organizadora constituirá la Mesa interina.

Art. 9.º En dicha reunión se elegirá también una Comisión de conclusiones compuesta de tres individuos por cada tema.

La Comisión de conclusiones será de gobierno

Art. 15. La Mesa del Congreso resolverá los casos no previstos en este reglamento, ó las dudas que su aplicación pueda suscitar.

Madrid 22 de Marzo de 1889.—El Secretario general de la Academia y Secretario de la Comisión organizadora, Luis de Urquiola.—(Gaceta del 4 de Diciembre.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Habiendo ordenado el Ministro de Fomento que la Junta de Profesores de la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, proponga la persona que ha de desempeñar en ella una Ayudantía, vacante con destino á cátedras orales, y habiendo acordado dicha Junta que esta vacante sea provista en un individuo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, se anuncia:

- 1.º Que los Ingenieros del citado Cuerpo que aspiren á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este establecimiento, desde esta fecha (de nueve á doce de la mañana), hasta el día 8 del mes de Diciembre próximo.
2.º Que deberán acompañar sus solicitudes de sus hojas de méritos servicios.—(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotada con 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación.

Los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley ó se hallen excedentes, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 4 de Diciembre.)

Por Real orden de 28 de Octubre último, ha sido nombrado Catedrático de Patología general con su clínica, de la Universidad de Zaragoza, el Sr. D. Félix Cerrada, quien acredita los siguientes méritos y servicios:

En 1877 fué alumno interno pensionado. De 1879 á 1887 substituyó numerosas cátedras, análogas á la que ha obtenido. En 1880 fué Auxiliar gratuito. En 1880 obtuvo por oposición la plaza de Ayudante de clases prácticas. En 1880 fué nombrado socio numerario de la Academia de Medicina de Zaragoza. En 1882 Médico numerario de la Beneficencia provincial. En 1883 Doctor en Medicina y Cirujía. En 1883 fué aprobado en los ejercicios de oposición á la cátedra de Patología general con sus clínicas de Barcelona. En 1883, por concurso, Auxiliar numerario. En 1889, por oposición, Catedrático numerario de Histología ó Histoquímica de Zaragoza.—(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Según participa el Director de la Escuela superior de Comercio de esta Corte al Ministerio de Fomento, han obtenido la censura de sobresaliente en el examen general teórico práctico para obtener el título de Profesor mercantil los Sres. don Luis Sales Meyllon, D. José González López, don Miguel Blanco y Martínez, D. Arcadio Verger y Fioretis, D. Rafael Garay y Lafuente, D. Pablo González Fraile, D. José Soler y... Luis Bellido y Almiñana; y en... D. Manuel Fraile Iz...

Que se remitan al Rectorado ciertos antecedentes para expedición de título administrativo al Maestro de Campo de Cuéllar.

Que se ordene á los Alcaldes del Villar de Sobrepeña, Juarros de Riomoros y Ortigosa del Monte se proceda sin demora á las reparaciones respectivas de sus edificios escolares.

Quedar enterada de haber tomado posesión doña Micaela Rosario Ulloa, en la Escuela de Muyo; doña Juana Jiménez, en la de Castroserna de Abajo y D.ª Juana Teresa Grajales, en la de Ortigosa del Pestaño; de los interinos, D. Pablo Domingo Manso, Auxiliar en Sogovia, D. José García, en Santovenia, y D.ª Ignacia Baquero, en San Martín y Mudrián; así como D.ª Basilia Adrados, provisional de Martín Muñoz de las Posadas.

Informar favorablemente las cuentas de la Escuela de Artes y Oficios.

Zaragoza.—Siendo muchos los Municipios que no han ingresado en la Caja de primera enseñanza la totalidad de sus adeudos, el Gobernador civil ha expedido una circular advirtiéndoles que ordenará el nombramiento de Delegados especiales á costa de los Ayuntamientos deudores, y adoptará cuantas medidas tenga por objeto el pago puntual de las atenciones de primera enseñanza; esperando confiadamente que los deudores se esforzarán para evitarle el disgusto que siempre produce el haber de recurrir á medios coercitivos para obligar á que las leyes tengan cumplimiento.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Orense.—Uno de estos días se expedirán despachos de apremios contra los Ayuntamientos morosos en el ingreso de las cantidades correspondientes á instrucción pública.

Soria.—Muy en breve se procederá enérgicamente contra los Ayuntamientos que no hayan satisfecho las atenciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre del año actual y á atrasos.

NOMBRAMIENTOS.

Soria.—Han sido nombradas Maestras en propiedad: D.ª Juliana Ayllón Fernández, para la Escuela de la Rubia; D.ª Eladia Latorre Alcalde, para la de Acrijos; D.ª Apolonia Pandal Urraca, para la de Riba de Escalote; D.ª Josefa Igual Monterde, para la de Modamio; D.ª Leonor Lucía Martín, para la de Ventosilla; D. Nicolás Aguilar Tartajada, para la de Zamajón, y D. Juan de Mata Fernández, para la de Póveda.

La Junta provincial de Instrucción pública de Soria ha propuesto á D.ª María Martínez, para la Escuela de Arenillas; á D.ª Catalina Lumbreras, para Peñalba de San Esteban; á D.ª Lorenza Valdecantos, para Torrubia; á D.ª Julia Medrano, para Santa María de Huerta; á D.ª Cosárea del Olmo, para Almajano; á D.ª Bernarda Lillo, para Licerias; á D.ª Vicenta Martínez, para Talveila; á D.ª Paula Sarrallo, para Torretartajo; á D.ª Teresa Lamayor, para Valdelubiel; á D.ª Casimira Capdevila, para Arbujuelo; á D.ª Juliana Sáenz, para Vadillo; á doña Paula Martínez, para Portelarból; á D.ª Librada León, para Pozuelo; á D.ª Teresa Zaera, para Palacio; á D.ª Asunción Carcedo, para Santa Cecilia; á D.ª María Salinas, para Valdenegrillos; á do-

ña Pilar Polo, para Losilla; á D.ª Francisca Fonseca, para Fuentelarból; á D.ª Felisa Peña, para Esteras de Soria; á D.ª Regina Herrero, para Peñalcázar; á D.ª Felisa Herrero, para Jaray; á D. Dionisio Herrero, para Fuentelmonge; á D. Dionisio García, para Somaen; á D. Julián Martínez, para Beratón, y á D. Paulino Cordón, para Recuerda.

—En breve se publicará en el Boletín Oficial de Zaragoza el escalafón para 1883 á 1885.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha acordado suprimir la plaza de auxiliar de Secretaría y crear otra de Oficial primero, proponiendo al Ministro de Fomento el nombramiento en favor de D. Filiberto Bernardo.

—Ha muerto en París el decano de los periodistas científicos, Mr. Quesneville. Días antes de morir anunciaba que su revista Le Moniteur scientifique iba á terminar, porque habiendo llegado al año 30 de su publicación, y él al 80 de su vida, ya no le era posible hacer más.

—En la provincia de Soria han sido jubilados D. Manuel María Valer, D. Andrés García Alejandro y D. Felipe Neri Moreno, Maestros de las Escuelas de Povar, Utrilla y Valdegeña.

—El Rector de Valladolid ha resuelto que la dotación correspondiente á la Escuela de Quijas (Santander) sea la de 754 pesetas con la casa y huerta que por la fundación están destinadas al Maestro sin ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento.

—Los Obispos austriacos reunidos en Viena publicarán una carta-manifiesto sobre el proyecto de ley de Instrucción pública presentado á las Cámaras del Imperio. Muchos de aquéllos tomarán parte en las discusiones del Senado.

—Ha sido admitida la dimisión que tenía presentada D.ª Leonor Guillén del cargo de Maestra titular de una de las Escuelas de niñas de Alcoy (Valencia). Dicha vacante, dotada con 1.650 pesetas, se anunciará en el próximo mes de Enero por concurso de ascenso.

—En el primer ejercicio de las oposiciones que se están practicando en Zaragoza para proveer Escuelas vacantes de aquel distrito, han sido aprobados cuatro opositores con la nota de sobresaliente por algunos votos; 43 por unanimidad y 20 por mayoría; los restantes, que ascienden á 24, no fueron aprobados.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño ha consultado al Ministerio de Fomento si devengan dietas el Arquitecto provincial ó Inspector de primera enseñanza cuando salen de la capital á inspeccionar locales-escuelas, y en caso afirmativo, quién ha de satisfacer aquéllas.

—El Rectorado de Valladolid ha reducido la dotación de la Escuela de Lamadrid, que antes era de 750 pesetas, á la de 500, con la cual se anunciará en el próximo concurso.

—En la provincia de Soria se hallan vacantes para proveers interinamente las Escuelas de Arbujuelo, dotada con 400 pesetas; Jubera con 275; Langá, niñas, 325; Sauquillo de Alcázar, con 350; Osenilla, con 350; Soto de S. Esteban, con 400, y Salinas de Medina, con 360.

—Los Maestros del partido judicial de Chelva (Valencia) han elegido habilitado á D. Melquiades Sánchez.

—La Sociedad de Escritores y Artistas ha nombrado socios honorarios á los excelentes señores general D. Luis Bogran, Presidente de la República de Honduras, y Dr. D. Antonio A. Ramirez F. Fontecha, Presidente del Consejo Supremo de Instrucción pública de la misma.

—Ha sido propuesto para la Escuela de Dombellas (Soria) D. Francisco Sierra González.

—Ha sido propuesta para la Escuela de Cortes de Baza D.ª Patrocinio Anievas.

—Las Cámaras belgas han votado una ley protectora de la infancia, que comprende preceptos civiles, económicos y penales. El gabinete Bernaert, al que se debe la iniciativa, no descuida los grandes intereses morales del país, como prueba esta reforma y otras no menos importantes.

—Acaba de terminar la calificación del ejercicio escrito á Escuelas elementales de niños del Distrito de Valencia, siendo aprobados, de los 94 ejercicios completos, los 55 siguientes:

- D. Francisco Temprano, D. Rafael Tudela, don Inocencio Tronchoni, D. José Maestre, D. José García, D. José Capdevila, D. Angel Martínez, D. Vicente Buades, D. Casto Luis Giménez, D. Manuel Estrelles, D. Alejandro Lorenz, D. Vicente Caballero, D. José Antonio Ortega, D. Azael Giró, don Vicente Pascual Martínez, D. Salvador Lerma, don José Barberá, D. Evaristo Calvo, D. José Gallart, D. Francisco Gascó, D. Jacinto Báguena, D. Juan Bautista Ibarra, D. Eulogio N. Soriano, D. Germán Carbó, D. Manuel García, D. Adolfo Segura, don Enrique Bojo, D. Antonio Chacón, D. Jesús Cortés, D. Manuel Redón, D. Benjamín Ballester, D. José Luis Jordán, D. Julio Serna, D. Arturo Igualada, D. Jaime Grau, D. David Santafé, D. José Sanchis, D. Vicente Herrero, D. Angel Llorca, D. Emilio Vadimón, D. José Martínez Ros, D. Juan Antonio Bartual, D. Juan Bautista Silvestre, D. Juan Bautista Más, D. Antonio Martínez Zanón, D. Valentín Millán, D. Francisco Martínez, D. Isidoro Puig, don Juan Francisco Orero, D. Nicanor E. Santafé, don Enrique Plá, D. Tomás Domingo Pérez, D. Manuel Ajado, D. Silvino Calvet y D. Vicente Segarra.

Han resultado 43 ejercicios incompletos, que han quedado sin calificar.

—La Sociedad Amigos de la Instrucción, de Barcelona, ha entregado en el registro municipal de aquella ciudad el informe que emite relativo al proyecto de Ordenanzas municipales en lo concerniente á instrucción pública.

—En virtud de concurso ha sido nombrada para la Escuela de Lloá (Barcelona), D.ª Rosa Badía.

—Vacantes en el Centro Instructivo del Obrero las plazas de Profesores y Auxiliar de la clase de francés, los que deseen obtenerlas presentarán las solicitudes dirigidas al Presidente de dicho Centro en la secretaría del mismo, antes del día 8 del próximo Diciembre, que espira el plazo de admisión.

—Ha sido elegido D. Francisco Silvela académico de la Española.

—El distinguido escritor oriental Cheick Abon Naddara, ha visitado al Vicepresidente del Ateneo de Madrid para ultimar los detalles de la conferencia que se propone dar en aquella docta casa sobre los asuntos de Oriente.

—En la sección escolar del Fomento de las Artes se han inaugurado las tareas científicas del presente curso, con la lectura de una Memoria del acerca de «El suicidio», tenía presentada el Sr. Gómez Candela, que fué muy aplaudido al final de su lectura.

—El día 8 del corriente ha sido designado para que sea recibido en la Academia Española el insigne escritor D. José Castro y Serrano, á quien contestará el Duque de Rivas.

—Mañana se reunirá la Academia de Ciencias para cubrir una vacante de académico de número.

—El Sr. Becerra está terminando la redacción de un proyecto de ley sobre propiedad literaria en Ultramar.

—Vacantes en el Centro Instructivo del Obrero las plazas de Profesores de número y Auxiliar de la clase de francés; los que deseen obtenerlas presentarán las solicitudes dirigidas al Presidente de dicho Centro en la Secretaría del mismo, antes del día 8 del corriente.

—El Sr. Mellado ha dispuesto, en vista del mal estado en que se encuentra el local destinado á Escuela superior para niños, establecida en la Plaza de la Cebada, sea rescindido el contrato que el Ayuntamiento hizo con el dueño de la finca.

Parece que el Alcalde trata de establecer muy en breve dicho centro de enseñanza en un magnífico edificio de Puerta de Moros.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verificuen.

Palma.—N. O.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo. Antequera.—M. de S. A.—Enterado de su carta; se le contestará.

Valladolid.—F. A. D.—Conforme con su carta; anotada su nueva residencia; se le remitirán los números que dice no ha recibido.

Magdalena.—E. S.—Enterado de su carta; anotada su nueva residencia.

Madrid.—A. J. V.—Enterada de su carta, quedan remitidos los números que desea.

Velilla alta.—J. V.—Recibida su carta; se le remiten los números que pide.

Granada.—J. G.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se le envía el número que pide.

Hornillos.—L. M.—Anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.

Valencia.—R. G.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se le contestará á su pregunta.

Santiago.—M. V. I.—Enterado de su carta; se le remite el número que pide.

Logroño.—F. P.—Recibida su carta; se le contestará á sus preguntas.

Ponce.—J. S. R.—Recibido su atento B. L. M. gracias por su atención; se le contestará por correo.

Cormella.—J. R.—Enterado de su carta; anotada su nueva residencia.

Boya.—T. L.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Madrid.—A. C.—Recibida su circular; se le contestará y pondrá suelto.

Carpio.—P. M.—Recibida su carta; gracias mil por su atención.

Los Santos de la Humosa.—P. R.—Anotado el pago de su suscripción; se le entregó el recibo.

Simancas.—M. F. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Almagro.—A. J.—Anotada su nueva residencia; queda abonada su suscripción hasta fin de Febrero de 1890.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico, en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

casa del autor, D. Eustaquio Alejandro, (Malasaña, 17, pral. izquierda, en Madrid), quien hará rebajas proporcionadas á los pedidos.

EL RAMILLETE DE LA NIÑEZ. Colección de canciones en verso para cantar en las Escuelas de ambos sexos, por D. Ramón Antonio Pérez Villamil. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 25 céntimos ejemplar, 2,25 docena y 46 pesetas 400.

El precio de los anuncios es para los no suscritores al de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

TEXTOS LATINOS DE LA HISTORIA SAGRADA

y distinguido público, es una obra trazada con sencillez y escrita en fáciles versos, que descubren la mano de un diestro autor.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—El fuego de San Telmo.—La guía ilustrada.—La noche de boda.—Chateau Margaux.

Anoche se estrenó con buen éxito en la Zarzuela un juguete lírico, en un acto, titulado La noche de boda.

APOLO.—A las ocho y media.—Certamen nacional.—Niña rancha.—Ellos y nosotros.—Los baturos.

Ha tomado á su cargo el teatro de Apolo una nueva empresa.

LARA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—Turno 3.º par.—Prueba de amor.—¿Quién se casa?—Segundo acto.—Tiquis-miquis.

LHAMBRA.—A las ocho y media.—Panorama.—El gorro frigio.—El año pasado por norama nacional.

—A las ocho y media.—Providencia y hijas del Zebedeo.—Segundo acto.

—A las ocho y media.—La Mascot.—

—A las ocho y media.—Bruno.—Te lo bueno es malo.

—A las ocho y media.—L. monja.

—A las ocho y media.—DE PA.—na has.—os.